Expresado en su Carta necesitamos q.e de
del asunto y instruccion mas dilatada y indi
vidual de las medidas tomadas, medios y fondos
para la execucion del proyecto facultades y con
diciones q.e la Seguridad y de las demas circun
tancias que Vs tenga prevenidas q.e la justi
ficacion de su informe Conforme que podremos
fundar nro Dictamen es forzar y coadjuba a
al de Vs. siendo servido de Comunicarnos la
descripcion dicha relacion y concepto; Lo cual
tenga quedamos asu dispon.n rog.o a D.s G.e la
Vs. en su s.a gracia y mayor felicidad dilatados
años como deseamos. Murcia en nro Cab.o
y Abril a 30 de 1739 = Dn Alonso Sanz de Mesa
fernandez de Madrid = Dr. Sebn. del Moral y
Aguilera = Por Acuerdo de los Sres. Dean y Cabil
do de la S.ta Yglesia de Cartag.a: Dn Sph de Arze
Barona y = S. Justicia y Regim.to de la
Muy Noble y Muy leal Ciu.d de Lorca =

Como Consta del parecer de dha Carta Suso y
tenta que entregue al S. Corr.or de dha Ciud. para
ponerla en los Autos de Diligencia a que
me remito y q.e Quanto Consta en cumplim.to
de lo acordado por el. este dha Ciud. de Lorca oy dia
de la fha dicho Dias. en ella a doce de Mayo
de Mil setecientos treinta y nueve